



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE RIBADEDEVA

*ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2020 de suplemento de crédito.*

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de 3 de diciembre de 2020 del expediente de modificación de créditos n.º 5/2020 de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a publicar e resumen de dicha modificación a nivel de Capítulos:

#### *Altas en aplicaciones de gastos*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	489	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.400,00 €	8.000,00 €	11.400,00 €
		Total	3.400,00 €	8.000,00 €	11.400,00 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones resultante de créditos disponibles en dichas aplicaciones que no van a ser utilizados, en los siguientes términos:

#### *Bajas o anulaciones en concepto de gastos*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	489	Otras Transferencias. Festejos	20.100,00 €	8.000,00 €	12.100,00 €
		Total bajas	20.100,00 €	8.000,00 €	12.100,00 €

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de dicho texto refundido contra el presente Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el citado artículo y 113.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Ribadedeva, a 21 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2021-01160.